

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

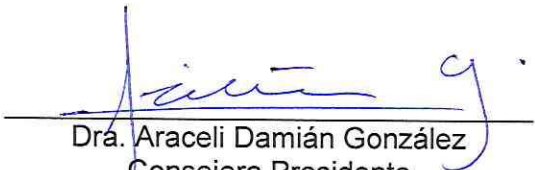
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.
2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el patrimonio del Consejo de Evaluación se integrará con:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquiera por cualquier título;
 - II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo con el presupuesto, y
 - III. Los demás bienes, recursos y derechos que adquieran por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El patrimonio del Consejo de Evaluación será inalienable e inembargable.

3. Que de acuerdo con el transitorio quinto de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, así como los bienes muebles e inmuebles asignados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México pasarán a formar parte del patrimonio del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México una vez que éste se instale formalmente, en términos de lo establecido por el transitorio Trigésimo Segundo del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.
4. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Que de conformidad al artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, corresponde al Consejero Presidente aprobar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del personal adscrito al Consejo de Evaluación.

6. Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México comprende autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que mediante el acuerdo CECM/IIISE/07/2021 de la III Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presentada por la Consejera Presidenta.
8. Que la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprobada mediante el acuerdo CECM/IIISE/07/2021, se contempla una plantilla conformada por 28 plazas.
9. Que el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021, forma parte del presente acuerdo y se anexa al documento.
10. Que la aplicación del Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
11. Que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para que previo al cumplimiento, se verifiquen las disposiciones presupuestales, realizando en caso de ser necesario, las adecuaciones presupuestales y trámites necesarios para el acatamiento del presente acuerdo.
12. Este acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
13. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá, en el ámbito de sus atribuciones, realizar las gestiones necesarias para que el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, aprobado mediante el presente documento, se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Consejo de Evaluación para su difusión y observancia.



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidente

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/001/2021

ANEXO CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS 2021 VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nivel	Puesto	Tabulador autorizado bruto	Reconocimiento mensual bruto	Cantidad adicional bruto	Asignación adicional bruto	Total mensual bruto
1	Secretaría Ejecutiva	13,548.67	39,267.67	17,683.66	-	70,500.00
2	Dirección Ejecutiva de Investigación	11,347.00	37,297.00	14,856.00	-	63,500.00
2	Dirección Ejecutiva de Información Estadística	11,347.00	37,297.00	14,856.00	-	63,500.00
2	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	11,347.00	37,297.00	14,856.00	-	63,500.00
3	Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia	8,405.00	22,500.00	11,095.00	-	42,000.00
3	Órgano Interno de Control	8,405.00	22,500.00	11,095.00	-	42,000.00
4	Subdirección de Recomendaciones	9,132.67	21,986.67	9,680.66	-	40,800.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Urbanos y Ambientales	9,132.67	21,986.67	9,680.66	-	40,800.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Económicos y Sociales	9,132.67	21,986.67	9,680.66	-	40,800.00
4	Subdirección de Análisis	9,132.67	21,986.67	9,680.66	-	40,800.00
4	Subdirección de Medición de Indicadores	9,132.67	21,986.67	9,680.66	-	40,800.00
5	Subdirección de Estudios Cualitativos y Cuantitativos	7,282.00	20,136.00	7,830.00	-	35,248.00
5	Subdirección de Control y Seguimiento Administrativo	7,282.00	20,136.00	7,830.00	-	35,248.00
6	Subdirección de Apoyo Técnico	7,282.00	20,136.00	6,882.00	-	34,300.00
6	Subdirección de Análisis Estadístico	7,282.00	20,136.00	6,882.00	-	34,300.00
7	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Legales	6,829.00	16,658.00	6,468.00	-	29,955.00
7	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Recomendaciones	6,829.00	16,658.00	6,468.00	-	29,955.00
7	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros Contables	6,829.00	16,658.00	6,468.00	-	29,955.00
7	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros Presupuestales	6,829.00	16,658.00	6,468.00	-	29,955.00
8	Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	6,450.00	12,769.00	5,453.00	-	24,672.00
8	Jefatura de Unidad Departamental de Indicadores para la Evaluación	6,450.00	12,769.00	5,453.00	-	24,672.00
8	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos	6,450.00	12,769.00	5,453.00	-	24,672.00
8	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales	6,450.00	12,769.00	5,453.00	-	24,672.00
9	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Ejecutivo "B"	6,341.00	-	-	15,761.00	22,102.00
9	Líder Coordinador de Proyectos de Tecnologías de la Información	6,341.00	-	-	15,761.00	22,102.00
10	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Ejecutivo "A"	6,118.00	-	-	13,410.00	19,528.00





EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/001/2021

10	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Técnico	6,118.00	-	-	13,410.00	19,528.00
10	Líder Coordinador de Proyectos de Archivo Institucional	6,118.00	-	-	13,410.00	19,528.00

Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico.

La aplicación del Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Consejo de Evaluación para su difusión y observancia

Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidente